

...**Al Despacho** de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que el término de traslado de la liquidación del crédito se encuentra vencido, sin que se hubiera objetado. Sírvase proveer. Bolívar Santander, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

El Secretario,


FERNEY CEPEDA ARIZA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Bolívar, junio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN
PROCESO
PARTE DEMANDANTE
PARTE DEMANDADA
INICIADO

681014089001201600014-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
FINANCIERA COOMULTRASAN
SALESIO QUIROGA CASTAÑEDA
15 DE FEBRERO DEL AÑO 2016.

Surtido en silencio el traslado de la anterior liquidación de **CRÉDITO** presentada por la parte demandante, de conformidad al artículo 446 del C.G.P., el Juzgado le **IMPARTE APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ESPERANZA INÉS GONZÁLEZ RIVERA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOLIVAR
La presente providencia se notifica por estado No. 033 hoy 27/JUN/2023
 FERNEY CEPEDA ARIZA SECRETARIO